

Política		
Revisión 01	POL 001	Página 1 de 4
Fecha: 04/2021		
POLITICA DE VENTA DE SERVICIOS		

1. OBJETIVO

Considerando que la ley 19.043 habilita a la Universidad Tecnológica, en adelante UTEC, a financiarse con recursos provenientes de la venta de servicios, en la presente política se establecen los lineamientos para llevar a cabo dicha actividad.

2. ALCANCE

Esta política rige para todos los procesos generadores de venta de servicios en UTEC.

3. DEFINICIÓN

La provisión de servicios a externos es una herramienta para la generación de recursos legítimos de la institución que aporten al financiamiento de los cometidos que la UTEC tiene asignados, en particular las funciones de educación, investigación y promoción de la innovación.

Se entiende por venta de servicio en UTEC aquellas actividades que utilizan capacidades que surgen del conocimiento formal y tácito de los colaboradores de todas las áreas, así como la infraestructura y equipamiento disponible en la institución, para satisfacer necesidades de un agente externo que se encuentren alineadas con los cometidos institucionales.

4. MARCO LEGAL Y/O NORMATIVO

*Ley 19.043, Artículo 1: Se financiará con los aportes que se le asignen en las leyes presupuestales, incluidos fondos provenientes del endeudamiento público, con el producido de convenios con los sectores productivos y de servicios, así como con las donaciones y legados que se le atribuyan, **así como los recursos que obtenga por la prestación de servicios.***

*Ley 19.043, Artículo 30, numeral c: Se consideran ingresos de la Universidad Tecnológica "Los **recursos o proventos que perciba el ente por la venta** de la producción de los Institutos Tecnológicos Regionales o de los servicios que estos*

Política		
Revisión 01	POL 001	Página 2 de 4
Fecha: 04/2021		
POLITICA DE VENTA DE SERVICIOS		

brinden o arrienden, de conformidad con los reglamentos que oportunamente se dicten.”

5. TIPO DE POLÍTICA:

Política general. Alcanza a toda la organización y marca líneas generales sobre venta de servicios.

6. POLÍTICA

CONDICIONES GENERALES

Los servicios podrán ser brindados por cualquier área de la universidad

La provisión de servicios a externos apunta a fortalecer el rol institucional como agente de desarrollo y difusor de conocimiento, a desarrollar las capacidades de sus colaboradores y a generar recursos para la institución.

REQUISITOS

Los servicios ofrecidos por UTEC deben cumplir una serie de requisitos mínimos

- El uso de recursos internos para la provisión de servicios no podrá ser en detrimento de las funciones que las diversas áreas, unidades o carreras tienen asignadas;
- Deben atender demandas externas validadas y para esto UTEC deberá contar con mecanismos de validación de la pertinencia y factibilidad de la propuesta;
- Deben contar con mecanismos de aseguramiento de calidad;
- Deben contar con un responsable institucional.
- Deben documentarse a efectos de generar los debidos respaldos, trazabilidad y memoria.

Política		
Revisión 01	POL 001	Página 3 de 4
Fecha: 04/2021		
POLITICA DE VENTA DE SERVICIOS		

- En caso de utilizar recursos compartidos para la prestación del servicio se deberá dejar constancia explícita de común acuerdo con el socio implicado.

Los requisitos antes señalados pueden diferir de acuerdo a la naturaleza de los servicios o de las demandas específicas.

RESPONSABILIDADES

La venta de servicios será ejecutada por los colaboradores de la forma que establezca la reglamentación interna para asegurar el cumplimiento con la política establecidas en el presente documento.

PROCEDIMIENTOS Y EJECUCIÓN DE LA VENTA DE SERVICIOS

Se articulará la estructura necesaria para la estandarización, gestión, administración, documentación y registro de los servicios brindados que funcionará en forma coordinada y transversal a toda la institución de la forma que establezca la reglamentación interna.

EVALUACION

Los servicios brindados serán informados periódicamente a la autoridad máxima de la Institución con el objetivo de evaluar el grado de cumplimiento de esta política. En dichos informes se incluirán aspectos como: la demanda (tanto en volumen como en naturaleza), la relación costo-oportunidad y su alineamiento con la estrategia institucional.

DISPOSICIONES PARTICULARES

Los **ingresos** generados por la venta de servicios deben cubrir como mínimo los **costos** asociados al mismo con el fin de asegurar la sustentabilidad del servicio.

Política		
Revisión 01	POL 001	Página 4 de 4
Fecha: 04/2021		
POLITICA DE VENTA DE SERVICIOS		

En casos excepcionales la Universidad podrá prestar servicios cuyos ingresos no cubran los costos debido a razones estratégicas que serán evaluadas por la máxima autoridad institucional.

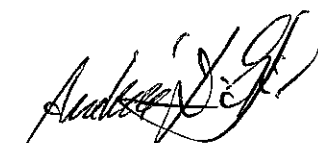
Parte de la **ganancia** resultante de la venta de servicios constituirá un **fondo global** para fines institucionales y parte será asignada al área y/o áreas generadoras y ejecutoras del servicio.

La venta de servicios en ningún caso podrá generar un **conflicto de interés** con privados y en especial con aquellos brindados por sus propios egresados

Se deberá dejar constancia de este análisis.

7. APROBACIÓN

Acta No. 14 del Consejo Directivo Central provisorio de fecha 27 de abril de 2021.


Dr. Andrés Gil
Consejero
Universidad Tecnológica


Lic. Graciela Do Mato
Consejera
Universidad Tecnológica


Dr. Rodolfo Silveira
Consejero
Universidad Tecnológica